

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ISTMAS

Con el fin de dar cumplimiento a la planificación de investigación en el Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, cuyo principal objetivo es la identificación de necesidades presentes en la sociedad, junto al desarrollo de alternativas para su solución desde los campos de acción de cada una de las carreras que oferta la institución, la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación abre la presente convocatoria para la CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, dirigida a docentes del ISTMAS.

1. GENERALIDADES

1.1 Objetivo General

Gestionar la conformación de grupos de investigación en el Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, para la organización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo a las líneas institucionales y los planes de desarrollo mundial, nacional y local.

1.2 Objetivos específicos

- Coordinar los esfuerzos realizados por los docentes de la institución para la ejecución de proyectos de investigación en torno a las líneas y sublíneas aprobadas.
- Visibilizar los aportes de la institución para dar respuesta a las necesidades y problemas en su entorno de acción.
- Organizar la asignación de tiempo y recursos institucionales para la consecución de los objetivos de investigación planificados.

1.3 Definiciones

Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (UIDTI): es la unidad orgánica de gestión académica, responsable de planificar, dirigir y coordinar las actividades de investigación y desarrollo de la investigación responsable, bajo dependencia del Vicerrectorado Académico, cuyos deberes y atribuciones se encuentran en la normativa de investigación institucional.

Grupo de investigación: Es la unidad de investigación organizada en torno a una temática en común que corresponde a una o varias líneas de investigación pertenecientes al Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, conformada por personal académico y estudiantes. Sus integrantes realizan actividades de investigación, desarrollo e innovación, en colaboración con otros grupos del Instituto o de Instituciones vinculadas a su actividad.

Proyectos de investigación: Es el conjunto coordinado de acciones, interrelacionadas y controladas con fechas establecidas de inicio y fin, que buscan cumplir con objetivos específicos definidos de carácter científico y tecnológico alineados a una metodología, con la que se desea generar nuevo conocimiento, mediante los resultados; buscan aportar a la solución de un problema o necesidad identificada; cuenta con recursos asignados por parte del Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís” u organismos externos.

1.4 Beneficios de participación en los grupos de investigación

Los grupos de investigación obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Difusión y visibilidad en el instituto y hacia la colectividad;
- b) Apoyo en la formulación y presentación de solicitudes de proyectos a convocatorias de financiamiento externo; y,
- c) Prioridad en la asignación de recursos para sus actividades tales como: espacio físico, acceso a bases de datos, bibliografía, movilidad académica y equipamiento.



1.5 Resultados esperados

Los resultados que se esperan de los grupos de investigación son los siguientes:

- a) Ejecución de proyectos de investigación, innovación y transferencia del conocimiento.
- b) Generación de producción científica y académica, en forma de artículos científicos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias, pósteres científicos, productos audiovisuales, etc.
- c) Conformación y desarrollo de semilleros de investigación.
- d) Formación de nuevos investigadores, como becarios y tesis.

2. CONFORMACIÓN Y ESTRUCTURA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

2.1 Un grupo de investigación estará conformado por:

- a) Personal interno. - Al menos tres docentes o investigadores a tiempo completo de la institución. Personal académico a medio tiempo y tiempo parcial.
- b) Personal externo.- Docentes o investigadores sin relación de dependencia con el ISTMAS. Personal administrativo y de apoyo de la institución. Estudiantes de grado o postgrado.

2.2 Cada grupo contará con un coordinador elegido entre sus miembros, quien deberá ser docente a tiempo completo de la institución y contar con formación académica y experiencia en la línea o temática de investigación respectiva que acredite sus competencias para el desarrollo de las actividades del grupo.

2.3 Cada grupo de investigación, de acuerdo a su temática, contará por un nombre que le permita identificar su objetivo y ámbito de estudio específico. Estará sujeto a la aprobación de la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo a su claridad y pertinencia. No podrá existir más de un grupo con un nombre determinado, y deberá evitarse la similitud con otros nombres de grupos internos o externos, así como de instituciones nacionales e internacionales públicas o privadas.



3. REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El proceso para reconocimiento de grupos de investigación, será el siguiente:

3.1. El coordinador del grupo presentará una solicitud a la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del ISTMAS, en la que expondrá la intención de conformar el nuevo grupo de investigación.

La información mínima que contendrá esta solicitud es:

- a) Nombre del grupo y su acrónimo;
- b) Descripción del grupo, línea y sublínea(s) de investigación correspondiente;
- c) Justificación para la creación del grupo;
- d) Nombre del coordinador; y,
- e) Lista de los miembros. Para el coordinador y los miembros del grupo, se deberá presentar los nombres completos, cargo dentro de la institución, funciones dentro del grupo, títulos académicos, resumen de experiencia en la temática de investigación.

3.2. La Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del ISTMAS, procederá al análisis de la solicitud. De manera justificada, presentará al Órgano Colegiado Superior del ISTMAS las solicitudes recibidas y las recomendaciones para su aceptación o rechazo.

3.3. El Órgano Colegiado Superior del ISTMAS emitirá una resolución para el reconocimiento formal del grupo de investigación.

3.4 Los grupos de investigación aprobados se inscribirán en un registro creado para el efecto, que será público y accesible desde la página web institucional. Contendrá la información de cada grupo y sus miembros, datos para su identificación y localización, actividades y objetivos, producción científica, investigaciones en proceso, entre otros datos de interés.



4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Esta es una convocatoria abierta, por cuanto las solicitudes para la conformación de nuevos grupos de investigación pueden ser presentadas a lo largo de cada ciclo académico.

4.2 Se recomienda a los equipos de investigación que se encuentre actualmente en el desarrollo de proyectos aprobados por la institución, registrarse como grupos de investigación.

4.3 Otros detalles relativos a la gestión de grupos de investigación, como financiación, inversión, parámetros de evaluación, y otras disposiciones, se encuentran en la **NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, REGISTRO Y DESARROLLO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS**, disponible en:

<https://www.istmas.edu.ec/images/descargas/normativas%20y%20reglamentos/Normativa-Creacion-Registro-Desarrollo-Grupos-Investigacion-ISTMAS.pdf>

BQF. FAUSTO CONTERO BEDOYA, MSc.

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN